CONTRATO No:	065 DE 2024
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA,JURIDICA,FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DE POZOS PROFUNDOS ACCIONADOS CON ENERGIA FOTOVOLTAICA COMO ESTRATEGIA DE ADAPTACION DE LAS COMUNIDADES A LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMATICO EN EL MUNICIPIO DE SAHAGUN DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
VALOR:	CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($45.917.816).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (4) MESES
CONTRATANTE:	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTER POZOS SAHAGUN
INTERVENTOR:	NO APLICA
SUPERVISOR:	DAMARIS PEÑA ORDOSGOITIA
PORCENTAJE ANTICIPO:	TREINTA (30%)
VALOR DEL ANTICIPO:	TRECE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($13.775.345)
FECHA ENTREGA ANTICIPO:	18/02/2025
FECHA DE INICIO:	22/01/2025
PRORROGA 1	1 MES - **HASTA 22 DE JUNIO DE 2025, DE FECHA DE 19 DE MAYO DE 2025**

En Montería a los veinticuatro (24) días del mes de Septiembre del 2025, se reunieron los siguientes señores a saber: **ORLANDO RODRIGO MEDINA MARSIGLIA** identificado con cédula de ciudadanía N° 15.725.150 expedida en Chinú-Córdoba en calidad de Director general de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge: **EDUAR ALFONSO MONTIEL PERALTA**, identificado con la C.C. No. 78.734.804 de Chinú, quien actúa en calidad de representante legal del CONSORCIO INTER POZOS, Contratista Interventor; y **DAMARIS PEÑA ORDOSGOITIA**, identificada con C.C. No. 25.914.124 de Chinú, quien actúa en calidad de supervisor, con el fin de proceder a la liquidación del presente contrato dándole cumplimiento a lo sustentado en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, cuyo plazo de ejecución se pactó entre el 22 de Enero de 2025 al 22 de junio de 2025.

CONSIDERACIONES

I Valores
Que el valor inicial del contrato fue de **CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE ($45 917 816,00)**

Que el valor del anticipo del contrato fue de **TRECE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($13.775.345,00)**

El valor final del contrato de **CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE ($45 917 816,00)**

II Estados Financieros del Contrato.
Valor del contrato (inicial): **CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE ($45 917 816,00).**

Anticipo por valor de **TRECE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($13.775.345,00) de fecha 18 de FEBRERO de 2025.**

Acta final por pagar valor de **TREINTA Y DOS MILLONE CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCINTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($32.142.471,00) de fecha 24de JUNIO de 2025.**

Que a la fecha, al contratista se le ha cancelado las sumas relacionadas en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	FECHAS	VALOR CONTRATO	ANTICIPO	V. ACTAS	AMORTIZ ANTICIPO	ANTICIPO X AMORTIZAR	CUENTA X PAGAR	PAGADO	PRESUPUESTO NO EJECUTADO	SALDO
SUSCRIPCIÒN	30/12/2024	45.917.816								45.917.816

ANTICIPO	18/02/2025		13.775.345			13.775.345				45.917.816	
ACTA FINAL	24/06/2025		0	45.917.816	13.775.345	0	32.142.471	0	0	0	
TOTAL	---	45.917.816	13.775.345	45.917.816	13.775.345	0	32.142.471	13.775.345	0	0	

Por lo anterior, las partes, ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: Liquidar el contrato de interventoría No 065-2024, celebrado entre la CVS y el CONSORCIO INTERPOZOS SAHAGUN.

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA manifiesta, que durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales. por lo cual EL CONTRATISTA renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial, que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra la CVS, con ocasión al contrato 065-2025, su ejecución y liquidación. Ratifica igualmente el pago total de la suma pactada en la obligación suscrita. Comentarios: NO APLICA

CLAUSULA TERCERA: Cualquier saldo o corrección sobre contribuciones, aportes al Sistema de Seguridad Social, tasas o impuestos que queden a cargo del contratista, este se obliga a efectuar la correspondiente corrección o pago.

CLAUSULA CUARTA: Que las actividades fueron entregadas por el contratista y recibida por la CVS a entera satisfacción, tal como consta en las actas de entrega y recibo final del contrato.

CLAUSULA QUINTA: Las partes ratifican que al contratista ejecutó un valor de $: 45.917.816,00 por concepto de la prestación del servicio o ejecución del contrato, correspondiente al término del mismo, que dicha suma incluye todos los valores por actividad ejecutada así: contratada inicialmente con todas las revisiones y modificaciones acordadas. Por lo que las partes se encuentran a Paz y Salvo por los diferentes conceptos respecto de las obligaciones mutuas pactadas en el contrato No 065 de 2024 del 30 de diciembre de 2024.

PARAGRAFO: Como quiera que aún queda pendiente a favor de CONSORCIO INTERPOZOS SAHAGUN. un pago final a cargo de la Corporación por valor neto de Acta final por valor de TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($32.142.471,00), la presente acta de liquidación queda perfeccionada una vez la entidad haya girado el valor correspondiente al saldo pendiente.

CLAUSULA SEXTA: A la fecha de la presente acta, se tiene la garantía única o póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal No. 53-44-101036239, por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A, identificada con NIT 860.009.578-6, con las siguientes vigencias:

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	INICIAL	FINAL	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	22/01/2025	22/01/2026	13.775.345.00

CUMPLIMIENTO	22/01/2025	22/01/2026	4.591.781,60
PRESTACIONES SOCIALES	22/01/2025	22/07/2028	4.591.781,60
CALIDAD DEL SERVICIO	24/06/2025	24/06/2030	9.183.563,20

CLAUSULA SEPTIMA: Que el supervisor del contrato manifiesta que la realización del objeto del contrato se efectúo bajo su vigilancia y control en todas y cada una de las etapas y fue recibida a satisfacción de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas del contrato.

CLAUSULA OCTAVA: En confirmación a lo descrito en las cláusulas anteriores y para efectos de constatación de las labores contratadas y de la ejecución del contrato referenciado, firma la presente el supervisor del contrato.

COMENTARIOS ADICIONALES:
La obra fue recibida a satisfacción por la comunidad y entregada al Municipio de Sahagún como consta en el acta de Entrega de obra de fecha 14 de agosto de 2025, para su respectiva administración, operación y mantenimiento del pozo, los sistemas de bombeo y fotovoltaicos.

La presente ACTA DE LIQUIDACION, perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

ORLANDO RODRIGO MEDINA MARSIGLIA
Director General CVS
SAHAGUN

EDUAR MONTIEL PERALTA
R/L CONSORCIO INTERPOZOS

DAMARIS PEÑA ORDOSGOITIA
Subdirectora de Planeación Ambiental
Supervisora